

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección General de Puertos

Oficio: 7.3.- 1624.16

REF.: API/DG/789/2015

INT.: E5100015-5162

3340

Ciudad de México, a 5 de julio de 2016.

ASUNTO: Se autoriza regularización de proyecto

3.15.16

CONTRALMIRANTE ALEJANDRO MIRANDA OCEGUERA
Director General de la Administración Portuaria
Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al escrito citado al rubro, mediante el cual solicita la regularización del proyecto "Construcción de las estructuras de amarre adicionales para el muelle 18 y 19 de la TEC II, en Manzanillo, Colima", desarrollada por la empresa CONTECON Manzanillo, S.A. de C.V.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º, 10 y 11 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y de conformidad con la condición decimosegunda del Título de Concesión y su Addendum que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó a la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., el 1º de febrero de 1994 y 18 de junio de 1999, respectivamente, relacionado con el contrato de Cesión Parcial de Derechos celebrado el 3 de junio de 2010 y registrado por esta Dirección General con el número APIMAN01-028/10, el 4 de junio de 2010, y a la Autorización número 3.23.12 contenida en el oficio 7.3.-2330.12, de fecha 18 de julio de 2012, se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA. Se autoriza la regularización de la "Construcción de las estructuras de amarre adicionales para el muelle 18 y 19 de la TEC II, en Manzanillo, Colima", efectuada por la empresa CONTECON Manzanillo, S.A. de C.V., **-La Autorizada-**, cuya construcción se efectuó conforme a los planos números DGP-G-01, DGP-G-02, DGP-E-01, DGP-E-02, DGP-E-03, DGP-E-04 y DGP-E-05, mismos que fueron revisados y aprobados por la Dirección de Obras Marítimas y Dragado adscrita a esta Dirección General, mediante oficio No. 7.3.1.1.-212/2016 de fecha 12 de abril de 2016 y la construcción del nuevo Duque de Amarre, adyacente a la cabecera sur del muelle 19, el cual se efectuó conforme a los planos números DGP-G-01, DGP-G-02, DGP-E-01, DGP-E-02, DGP-E-03, DGP-E-04 y DGP-E-05, mismos que fueron revisados y aprobados por la Dirección de Obras

Marítimas y Dragado adscrita a esta Dirección General, mediante oficio No. 7.3.1.1.-364/2016 de fecha 10 de junio de 2016. Documentos que forman parte de la presente autorización.

- SEGUNDA.** Para el caso de las estructuras de amarre adicionales para el muelle 18 y 19 de la TEC II, en Manzanillo, Colima, **La Autorizada** no podrá iniciar la operación de las mismas, sin previa autorización de esta Secretaría.
- TERCERA.** **La Autorizada**, se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra y, en su caso, responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.
- CUARTA.** **La Autorizada** exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría y será responsable de haber obtenido por su cuenta todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se hayan requerido para la ejecución de las obras, así como de las omisiones en que se pudiese haber incurrido respecto de la misma para la construcción de las obras materia del presente título, de conformidad con la legislación y demás disposiciones aplicables.
- QUINTA.** **La Autorizada** será responsable de haber obtenido autorización en materia de impacto ecológico y protección al ambiente, y de haber cumplido con la normatividad vigente, en la forma y términos que señalen las autoridades competentes, por lo que en caso contrario, exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría
- SEXTA.** Esta Secretaría tendrá en todo tiempo, la facultad de verificar la ejecución de la obra, la calidad de los materiales empleados y, en su caso, podrá ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.
- SÉPTIMA.** La presente autorización de regularización no modifica en modo alguno el Título de Concesión y su Addendum que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó a la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., el 1º de febrero de 1994 y 18 de junio de 1999, respectivamente, relacionado con el contrato de Cesión Parcial de Derechos celebrado el 3 de junio de 2010 y registrado por esta Dirección General con el número APIMAN01-028/10, el 4 de junio de 2010, y a la Autorización número 3.23.12 contenida en el oficio 7.3.-2330.12, de fecha 18 de julio de 2012, por lo que continúan en vigor sus condiciones en lo que no se opongan a este título.
- OCTAVA.** Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables deban sujetarse las partes contratantes.

Atentamente.
El Director General

Lic. Alejandro Hernández Cervantes

c.c.p. - C. Capitán de Puerto de Manzanillo, Col.- Para su conocimiento Presente.
c.c.p. - C. Director de Obras Marítimas y Dragado.-Mismo fin - Presente.

AYHX/IAJL/VCC

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



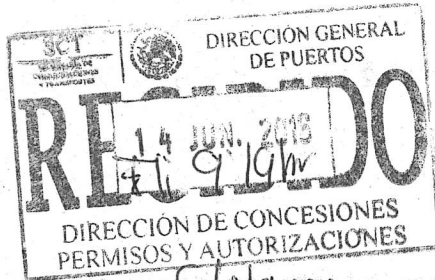
S.A. 18-1/16

Customener



PUERTOS Y MARINA
MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL

Volante



Dirección General de Puertos
Dirección de Obras Marítimas y Dragado
Oficio No.: 7.3.1.1.-364/2016
2945 REF.: 7.3.0.5.2.-073.16
N.C. 283
EXP.: 2.94 Manzanillo, Col., Caja 87

Ciudad de México, 10 de junio de 2016

Planos

15-Jun-16 Piler e/planos

LIC. ANDREA YOALLI HERNANDEZ XOXTLA
Directora de Concesiones, Permisos y Autorizaciones.
Presente.

Me refiero al proyecto de "Construcción de las estructuras de amarre adicionales para el muelle 18 y 19 de la TEC II, en Manzanillo, Colima", desarrollado por la empresa CONTECON Manzanillo, S.A. de C.V., que envió la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., a fin de obtener la regularización del proyecto aludido, y por medio del oficio de referencia remite a ésta Dirección la documentación del proyecto, solicitando se emita la opinión técnica correspondiente.

Sobre este particular, se comunica que como resultado de la revisión efectuada a la documentación recibida mediante el oficio No. 7.3.0.5.2.-005.16 de fecha 7 de enero de 2016, así como a los planos "tal como quedó construido" (as built), que acompañan al oficio de referencia, esta Dirección dictamina que no existe inconveniente, desde el punto de vista técnico, para validar los planos en comento, quedando bajo la estricta responsabilidad de la empresa CONTECON Manzanillo, S.A. de C.V., las condiciones de seguridad y estabilidad estructural de dicha obra.

Para tal fin, se remiten dos copias de los siguientes planos debidamente firmados de fecha junio de 2016, con número de expediente **MANZ.-16.05.27**.

NUEVO DUQUE DE AMARRE Adyacente a la cabecera sur del MUELLE 19, CONTECON Manzanillo S.A. de C.V.

Planos "tal como quedó construido" (as built)

- DGP-G-01 Plano general de ubicación de estructura de amarre adicional para el muelle 19 (Plano: A- 101)
- DGP-G-02 Dimensiones generales de estructura de amarre adicional (Plano: TECII-PEA-M19-01)
- DGP-E-01 Detalles de losa (Plano: TECII-PEA-M19-02)
- DGP-E-02 Detalle de bitas (Plano: TECII-PEA-M19-03)
- DGP-E-03 Detalles de escalera marina y baliza (Plano: TECII-PEA-M19-04)
- DGP-E-04 Detalles constructivos de pilotes (Plano: TECII-PEA-M19-05)
- DGP-E-05 Detalles descabece de pilotes en obra de amarre adicional (Plano: TECII-PEA-M19-06)

... a la vuelta

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



PUERTOS Y MARINA
MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL

- 2 -

La obra consiste, según se muestra en los planos "tal como quedó construido" (as built), en un duque de amarre, adyacente a la cabecera sur del muelle 19, con dimensiones de 7.90 m de longitud por 10.64 m de ancho y superestructura a base de una losa de concreto reforzado, apoyada sobre pilotes del mismo material; el duque cuenta con una escalera marina y sobre la estructura se colocaron dos bitas para amarre de acero de fundición y una baliza para señalización.

Lo anterior, para los efectos correspondientes.

Atentamente
El Director

ARQ. ARTURO PEREZ CASTRO